



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 162

LIMA, 29 DE ABRIL DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 30988, Ley que promueve la reducción y prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, con el objeto de reducir y prevenir las pérdidas y desperdicios de alimentos en todas las etapas de la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumo humano;

Que, la Regidora Metropolitana Jessica Huamán Vilca, mediante Informe N° D000031-2021-MML-SG-SAC-SR1, presentó una moción de orden del día con la finalidad de que se declare de interés metropolitano la recuperación de alimentos en los mercados de abastos de Lima Metropolitana, para facilitar el acceso de alimentos frescos en las ollas comunes y comedores populares en la situación actual de emergencia sanitaria y se recomiende a las gerencias correspondientes realizar los esfuerzos necesarios para promover la recuperación oportuna de alimentos en nuestra ciudad y así reducir la pérdida de los mismos, de acuerdo al literal 2) del artículo 10 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades y en concordancia con el literal b) del artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza N° 571-MML y sus modificatorias.

Que, el inciso 2 del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, formular pedidos y mociones de Orden del Día; así también, el artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano (RIC) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del Municipio o la Región y las relaciones con el Gobierno.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Declarar de interés metropolitano la recuperación de alimentos en los mercados de abastos de Lima Metropolitana, para facilitar el acceso de alimentos frescos en las ollas comunes y comedores populares en la situación actual de emergencia sanitaria.

Artículo 2. Recomendar a las gerencias correspondientes realizar los esfuerzos necesarios para promover la recuperación de alimentos en nuestra ciudad y reducir la pérdida de los mismos.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munilima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE